

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 7** *ORDEN 745bis/2010, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a entidades que, careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas y se convocan para el año 2010.*

El Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento, encomienda al citado centro en su artículo 2.f) las funciones de colaboración con las asociaciones profesionales y peñas taurinas de aficionados que promuevan actividades taurinas dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

Mediante el Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, se adscribe a esta, el Centro de Asuntos Taurinos.

Para dar impulso, desarrollar y fomentar la fiesta de los toros, consustancial a nuestra cultura, la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, a través del Centro de Asuntos Taurinos, lleva a cabo una serie de acciones que tienen como finalidad la difusión y divulgación de los espectáculos taurinos en el área de su actuación, fomentando actividades de los particulares que coadyuven a la satisfacción de los intereses públicos.

Por todo ello, se aprobó la Orden 230/2008, de 12 de mayo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades taurinas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de 2 de junio de 2008). No obstante, la aprobación de estas nuevas bases se justifica, por un lado, en la necesidad de su adaptación a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la cual establece la obligatoriedad de que el procedimiento cumpla todos los requisitos que permitan su tramitación telemática, y por otro lado, dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos de 4 de septiembre de 2009, sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, y el órgano instructor de los expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y demás disposiciones aplicables, y a tenor de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad,

DISPONGO

#### Artículo único

Aprobar las bases reguladoras por las que se han de regir las convocatorias de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para financiar actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas, y efectuar la convocatoria de estas subvenciones para el año 2010.

## TÍTULO I

**Bases reguladoras****Primera***Objeto de la subvención*

El objeto de las subvenciones que se regulan en las presentes bases es establecer un sistema de ayudas económicas que pueda conceder la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, a través del Centro de Asuntos Taurinos, destinadas a entidades de la Comunidad de Madrid que, careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas con el fin de potenciar al máximo la fiesta de los toros en el ámbito de aquella.

**Segunda***Naturaleza jurídica de las ayudas y ámbito temporal*

Las ayudas tendrán la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Las presentes bases reguladoras tienen vigencia indefinida.

**Tercera***Beneficiarios*

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas instituciones, sociedades, agrupaciones o colectivos que carezcan de ánimo de lucro, se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso y realicen actuaciones dirigidas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar las actividades taurinas, y que no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de la documentación que se establece en la base séptima.

3. Quedan excluidas del proceso de selección las solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos antes indicados.

**Cuarta***Proyectos subvencionables y gastos subvencionables*

Los proyectos subvencionables se referirán a aquellas actividades que vayan dirigidas a la consecución de los objetivos que se establecen en la primera base y que sean desarrollados por las entidades en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

**Quinta***Importe de las ayudas*

La cantidad total máxima a la que ascenderán las subvenciones será la que se especifique en cada convocatoria, y su financiación se realizará con cargo a la partida 48090 del Programa 074 del Centro de Asuntos Taurinos, del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno vigente en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Dicha cantidad será entregada de conformidad con la base undécima (forma de pago) de la presente Orden.

**Sexta***Presentación de solicitudes y plazo*

1. Presentación de solicitudes: La solicitud de los interesados para la concesión de la subvención irá dirigida al Centro de Asuntos Taurinos, y deberá estar debidamente cumplimentada y firmada.

Dicha solicitud deberá ser formulada según el modelo que se adjunta como anexo a esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta solicitud podrá descargarse en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en las Oficinas de Atención al Ciudadano, y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid. La documentación que ha de adjuntarse a las solicitudes se presentará en cualquiera de los Registros que se mencionan a continuación.

Las entidades interesadas deberán presentar la solicitud y demás documentación en el Registro General del Centro de Asuntos Taurinos, sito en la plaza de toros de "Las Ventas" (calle Alcalá, número 237, 28028 Madrid) o bien, en el Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, número 4), en la Oficina de Atención al Ciudadano (Gran Vía, número 3) o en cualquiera de las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al correspondiente convenio, en oficinas de Correos, en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en cualquier otro Registro que establezcan las disposiciones vigentes.

En caso de presentación en una oficina de Correos y la solicitud no estuviera fechada y sellada por esta, se entenderá como fecha válida de presentación aquella en la que tenga entrada en el Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. También se podrá presentar la solicitud y la documentación por Internet, a través del Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en "Servicios y Trámites" del Sistema de Información de la web [madrid.org](http://madrid.org).

2. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Séptima

#### *Documentación*

Las entidades solicitantes deberán acompañar al modelo de solicitud, a formular de acuerdo con la base precedente, la siguiente documentación, que deberá ser presentada en original, copia autenticada o fotocopia compulsada:

1. Estatutos de la entidad solicitante, en cuyo objeto se acredite la inexistencia de ánimo de lucro.

2. Certificación o notificación de inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones que corresponda.

3. Documento nacional de identidad de la persona solicitante que actúe en representación de la entidad, así como del documento que acredite hallarse facultado para solicitar, en nombre de la persona jurídica, la correspondiente ayuda. Si el interesado autoriza la consulta de sus datos en el formulario de solicitud, no será necesaria la presentación del DNI.

4. Memoria explicativa y detallada de las actividades, proyectos o programas que serán llevados a cabo y para los que se solicita la subvención, especificando de forma clara, por conceptos, los gastos previstos a tal fin. Cada programa o actividad deberá cuantificarse.

Dicha memoria deberá estar firmada por persona de la entidad legalmente autorizada.

5. Memoria de las actividades realizadas por la entidad en el ámbito taurino, en el año inmediatamente anterior al de la convocatoria de subvención.

Dicha memoria deberá estar firmada por persona de la entidad legalmente autorizada.

6. Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad beneficiaria, correspondiente al año en el que se solicita la subvención.

7. Certificación del Secretario de la entidad en la que conste el número de socios en sociedades/patronos en fundaciones, y las aportaciones económicas de los socios.

8. Certificación expedida por persona legalmente autorizada por la entidad beneficiaria, relativa a todas las subvenciones percibidas con idéntica finalidad a la solicitada, indicando el órgano concedente, el objeto de la subvención y su importe, o, en caso contrario, certificación de no haber recibido subvención alguna por los mismos conceptos. Asimismo se presentará compromiso de comunicar al órgano concedente cualesquiera otras subvenciones que pudieran percibirse.

9. Declaración responsable de no estar incurrido en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II). Este Anexo podrá descargarse junto con la solicitud en la forma indicada en la base sexta.

10. Certificación de la Agencia de Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, y certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, con validez a fecha de presentación de esta documentación. Si el interesado autoriza la consulta de sus datos en el formulario de solicitud, no será necesaria la presentación de la certificación de la Agencia de Administración Tributaria.

El Centro de Asuntos Taurinos solicitará de oficio el certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

### **Octava**

#### *Órgano Instructor y Comisión de Valoración*

El Órgano Instructor de los expedientes estará compuesto por: el titular de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, un Asesor Técnico de dicha Consejería, y el Director Gerente del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes serán valoradas por un órgano colegiado denominado Comisión de Valoración que realizará la propuesta de concesión o denegación de subvenciones, y que será el Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid.

### **Novena**

#### *Compatibilidad de ayudas y su revisión*

Estas ayudas podrán ser compatibles con otras que tengan el mismo objeto y finalidad y que se hayan solicitado a otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o se hayan concedido por éstas siempre que la suma de sus importes no supere el coste de las actividades subvencionables, de conformidad con la base cuarta y tal como prescribe el artículo 7.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por las entidades interesadas para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente con subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá ser comunicada al Centro de Asuntos Taurinos, por si pudiese dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

Si por alguna de estas circunstancias o por cualquier otra que imposibilitara que alguna ayuda concedida no pudiera ser abonada, se faculta al Centro de Asuntos Taurinos como Órgano Instructor de los expedientes para que proceda al reparto de la cantidad sobrante.

### **Décima**

#### *Procedimiento de concesión*

1. Procedimiento de concesión: El procedimiento de la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno será el órgano competente para la convocatoria y concesión de estas ayudas.

2. Tramitación de las solicitudes: Una vez recibidas las solicitudes, se procederá al estudio de las mismas y de la documentación aneja que se presente. Si de dicho estudio se deduce la ausencia o insuficiencia de la documentación, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta y complete el expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Subsanada la solicitud y la documentación, o finalizado el plazo para la subsanación, el Órgano Instructor del expediente, elaborará un informe sobre cada una de las solicitudes recibidas en tiempo y forma, admitidas a valoración, y las remitirá a la Comisión de Valoración para su estudio y calificación.

3. Criterios de concesión y determinación de la cuantía: Todas las solicitudes tendrán derecho a la subvención siempre que cumplan la condición de beneficiario contemplada en la base tercera, lleven a cabo las actuaciones indicadas en la base primera y aporten la documentación requerida en la base séptima.

La determinación de la cuantía se realizará conforme a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de concesión que figuran a continuación:

1. Actividades de información, difusión y divulgación de la fiesta de los toros (máximo 50 puntos):

- Actividades culturales destinadas a los jóvenes (máximo 25 puntos).
- Estudios sociológicos y trabajos de investigación (máximo 15 puntos).
- Publicaciones y revistas (máximo 10 puntos).

2. El esfuerzo promocional o de inversión de la entidad (máximo 15 puntos):

- Conferencias, jornadas, coloquios, mesas redondas (máximo 8 puntos).
- Exposiciones (máximo 5 puntos).
- Otras actividades culturales análogas (máximo 2 puntos).

La cuantía de la subvención podrá ser del 100 por 100 del importe de los gastos que serán llevados a cabo y que se detallan en la Memoria de la base séptima.4. Si bien, en ningún caso podrá superar el importe total de las aportaciones realizadas por los miembros de la entidad beneficiaria en el ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Dado que el conjunto de las propuestas de subvención no puede superar la cuantía máxima del crédito presupuestario existente en el ejercicio para la correspondiente convocatoria, en caso de que la suma de dichas solicitudes de subvención supere tal importe, se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los beneficiarios propuestos.

La Comisión de Valoración propondrá resolución en la que figurarán las entidades beneficiarias y la cuantía de la subvención propuesta para cada uno de ellos conforme a los criterios establecidos en esta base. En esta propuesta se hará constar de manera expresa, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes.

La Comisión de Valoración elevará la propuesta al Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, quien resolverá la convocatoria. No obstante, se podrá declarar desierta la convocatoria.

La resolución de la convocatoria será notificada a cada uno de los solicitantes y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo máximo para notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

## Undécima

### *Forma de pago*

El abono de las subvenciones se realizará previa presentación por los beneficiarios y comprobación por el órgano instructor de la documentación que justifique el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, con la aportación, antes del día 15 de octubre de cada ejercicio presupuestario en que se convoque la subvención, salvo que se indique otro plazo en la Orden de concesión, de la documentación justificativa siguiente:

1. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos descritos en la base séptima.
2. Memoria que contenga los programas, actividades o adquisiciones llevadas a cabo.
3. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos realizados o de los documentos de pago justificativos de los gastos realizados.
4. Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución de los proyectos, programas, actividades objeto de la concesión firmada por persona legalmente autorizada por la entidad beneficiaria. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionan han sido efectivamente abonados por la entidad y se corresponden exclusivamente con los producidos en el desarrollo de los citados proyectos o actividades, indicando en esa relación el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y su importe (Anexo III). Este anexo podrá descargarse junto con la solicitud en la forma indicada en la base sexta.

Cualquier diferencia en menos entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid.

Se considerará gasto realizado el correspondiente al proyecto subvencionado y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el párrafo primero de la presente base.

Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la

Consejería de Hacienda con dichas entidades suscritos los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se pueden consultar en la página web de la Comunidad de Madrid, [www.madrid.org/hacienda](http://www.madrid.org/hacienda)

### **Duodécima**

#### *Obligaciones de los beneficiarios, reintegros y régimen sancionador*

Será de aplicación a las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas por la presente Orden, lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador regulado en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 14, 15 y 16 de la mencionada Ley 2/1995, de 8 de marzo.

En concreto, el uso inadecuado de la subvención o el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida dará lugar a su devolución o reintegro y a la imposibilidad de recibir subvenciones de la Comunidad de Madrid en los casos y durante los plazos previstos por la normativa señalada en el párrafo anterior.

Además, los beneficiarios quedarán sometidos a las actuaciones de comprobación del Centro de Asuntos Taurinos, respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, y a los de control de la actividad económico-financiera que corresponda a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros órganos competentes.

### **Decimotercera**

#### *Régimen de recursos contra las bases reguladoras*

Contra las presentes bases reguladoras podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## TÍTULO II

### **Convocatoria**

#### **Primero**

##### *Objeto de la convocatoria y régimen jurídico*

El objeto de la presente Orden es convocar para el año 2010, en los términos establecidos en las bases reguladoras que se incluyen en el título I de esta Orden, las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid que realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas.

#### **Segundo**

##### *Requisitos de los beneficiarios*

Podrán ser beneficiarias de la subvención aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las bases reguladoras.

#### **Tercero**

##### *Solicitudes y plazo de presentación*

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo de impreso que figura como Anexo a la presente Orden, y estarán disponibles en el Centro de Asuntos Taurinos, calle Alcalá, número 237, 28028 Madrid. Asimismo, podrán obtenerse por los interesados, junto con los demás anexos, en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

2. Las entidades interesadas podrán presentar la solicitud y demás documentación en cualquiera de los Registros mencionados en la base sexta de las bases reguladoras.

También se podrá presentar la solicitud y la documentación por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo

certificado puede solicitarse en “Servicios y Trámites” del Sistema de Información de la web madrid.org.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la base séptima de las bases reguladoras.

#### **Cuarto**

##### *Importe de las ayudas*

El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 75.000 euros, consignado en el subconcepto 48090 del programa 074 del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

#### **Quinto**

##### *Procedimiento y órganos de instrucción y resolución*

El procedimiento y los órganos de instrucción y resolución son los establecidos en las bases octava y décima de las bases reguladoras de estas subvenciones.

#### **Sexto**

##### *Plazo de resolución y notificación*

El plazo de resolución y notificación se recoge en la base décima de las bases reguladoras de estas subvenciones.

#### **Séptimo**

##### *Criterios de valoración*

Los criterios de valoración son los establecidos en la base décima de las bases reguladoras.

#### **Octavo**

##### *Pago y justificación de la ayuda concedida*

El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, de acuerdo con lo establecido en la base undécima de las bases reguladoras.

El plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el día 15 de octubre de 2010, salvo que se indique otro plazo en la Orden de concesión de las subvenciones.

La documentación acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención, en original o en copia compulsada, acompañada del Anexo III de la presente Orden, deberá ser remitida al Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid para justificar el gasto. Dicha documentación será la indicada en la base undécima de las bases reguladoras.

#### **Noveno**

##### *Impugnación*

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

##### *Derogación normativa*

Queda derogada la Orden 230/2008, de 12 de mayo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades taurinas.



## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de abril de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**Solicitud de Subvención a Entidades para la realización de actividades Taurinas****1.- Datos de la Entidad:**

NIF Entidad		Nombre o razón social	
Persona de contacto		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

**2.- Datos de el/la representante**

NIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

**3- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP
		Localidad	Provincia

**4.- Importe de la subvención solicitada:**

Subvención por importe de	Euros	en letra
---------------------------	-------	----------

**5.- Documentación requerida:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Documento nacional de identidad del representante de la entidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación o notificación de inscripción en el Registro de Asociaciones	<input type="checkbox"/>	
Certificación del Secretario de la entidad constatando el número de integrantes (socios o patronos) , así como sus aportaciones económicas .	<input type="checkbox"/>	
Documento que acredite hallarse facultado para solicitar, en nombre de la persona jurídica, la correspondiente ayuda	<input type="checkbox"/>	
Memoria cuantificada de los proyecto y/o actividades para los que se solicita la subvención,	<input type="checkbox"/>	

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Estatutos de la entidad solicitante, en cuyo objeto se acredite la inexistencia de ánimo de lucro	<input type="checkbox"/>	
Memoria de las actividades realizadas en el ámbito taurino en el año inmediatamente anterior al de la presente convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad beneficiaria, para el año en el que se solicita la subvención	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II).	<input type="checkbox"/>	
Certificación de todas las subvenciones percibidas y compromiso de comunicar al órgano concedente las que pudieran percibirse.	<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

### 6- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará a la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

### 7.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones Asuntos Taurinos", cuya finalidad es financiar actividades taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y no se prevén cesiones. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid
--------------	--

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD****1. Datos de la Entidad:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

**4. Datos de el/la representante:**

Se harán constar los datos relativos al representante legal de la entidad. Dicho representante será el firmante de la solicitud. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

**3. Medio de notificación:**

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

**4. Importe de la subvención solicitada:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

**5. Documentación requerida:**

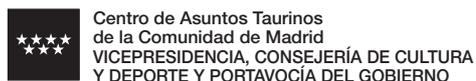
Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo  La documentación que aparece con el símbolo  se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

**6. Entidad bancaria:**

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

**7. Firma:**

La solicitud deberá ir firmada por la persona que actúe como representante legal de la entidad.

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

### Subsanación de solicitudes de Subvención a Entidades para la realización de actividades Taurinas

**1.- Datos de la Entidad:**

NIF Entidad		Nombre o razón social			
Persona de contacto				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

**2.- Datos de el/la representante**

NIF		Apellidos			
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

**3- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

**4.- Importe de la subvención solicitada:**

Subvención por importe de	Euros		en letra
---------------------------	-------	--	----------

**5.- Documentación requerida:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Documento nacional de identidad del representante de la entidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación o notificación de inscripción en el Registro de Asociaciones	<input type="checkbox"/>	
Certificación del Secretario de la entidad constatando el número de integrantes (socios o patronos), así como sus aportaciones económicas.	<input type="checkbox"/>	
Documento que acredite hallarse facultado para solicitar, en nombre de la persona jurídica, la correspondiente ayuda	<input type="checkbox"/>	
Memoria cuantificada de los proyecto y/o actividades para los que se solicita la subvención,	<input type="checkbox"/>	

TIPO DE DOCUMENTO		Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Estatutos de la entidad solicitante, en cuyo objeto se acredite la inexistencia de ánimo de lucro		<input type="checkbox"/>	
Memoria de las actividades realizadas en el ámbito taurino en el año inmediatamente anterior al de la presente convocatoria		<input type="checkbox"/>	
Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad beneficiaria, para el año en el que se solicita la subvención		<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II).		<input type="checkbox"/>	
Certificación de todas las subvenciones percibidas y compromiso de comunicar al órgano concedente las que pudieran percibirse.		<input type="checkbox"/>	
Otros (Especificar)		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	

#### 6- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará a la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones Asuntos Taurinos", cuya finalidad es financiar actividades taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y no se prevén cesiones. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid
---------------------	--

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD****1. Datos de la Entidad:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

**4. Datos de el/la representante:**

Se harán constar los datos relativos al representante legal de la entidad. Dicho representante será el firmante de la solicitud. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

**3. Medio de notificación:**

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

**4. Importe de la subvención solicitada:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

**5. Documentación requerida:**

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo  La documentación que aparece con el símbolo  se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

**6. Firma:**

La subsanación deberá ir firmada por la persona que actúe como representante legal de la entidad.

**ANEXO II**  
**Declaración Responsable en subvenciones para la realización de actividades taurinas**

**1.- Declaración de la Entidad:**

NIF Entidad		Nombre Entidad	
NIF del Declarante autorizado		Nombre Declarante autorizado	
Apellidos Declarante autorizado			
En nombre y representación de la entidad			
<b>Declara</b>	Que la citada Entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones		

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones Asuntos Taurinos", cuya finalidad es financiar actividades taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y no se prevén cesiones. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

